



"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 178-2020-CPP

Paita, 6 de noviembre del 2020

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2020 de fecha 28 de agosto del 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la sesión pedida de Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2020, la Sra. Teodora Mery Flores de Castañeda – Regidora Municipal, solicita al pleno de concejo la aprobación del siguiente pedido que la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, informe respecto al trabajo remoto que viene realizando.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por la Sra. Teodora Mery Flores de Castañeda – Regidora Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.-** Aprobar el pedido efectuado por la Sra. Teodora Mery Flores de Castañeda – Regidora Municipal, en consecuencia se dispone que la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, informe respecto al trabajo remoto que viene realizando.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Bigo. TEODORO EDILBERTO ALVARADO ALAYO  
ALCALDE

